DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 17836
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2022ER11722

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Juan Sebastián Guzmán Guzmán				**SOLICITANTE:** Comunidad
CAT	09	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	05/08/2022	**HORA:**	11:00	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 69 No. 12-70	**CHIP Y/O COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X_1:94696.96 Y_1:104580.80 X_2:94788.07 Y_2:104560.69 X_3:94800.57 Y_3:104610.38 X_4:94708.27 Y_4:104631.08	
SECTOR CATASTRAL:	Marsella	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			0m²	
UPZ:	113-Bavaria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			1	
LOCALIDAD:	08-Kennedy	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	1	**MENORES** 0
CHIP:	AAA0271WZOM	**PREDIOS EVALUADOS**			1	
AREA INSPECCIONADA:	70m²	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-44612	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de estas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Riesgo por actividad de la construcción / Actividad constructiva de infraestructura (Ejecución de obras)

---

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2º de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, y de acuerdo con los planos de amenaza por movimientos en masa y amenaza de inundación por desbordamiento a escala 1:5000, elaborados por el IDIGER, no presenta categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa, y no presenta categorización de amenaza de inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que, el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo por concepto de amenaza y/o riesgo. Para cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

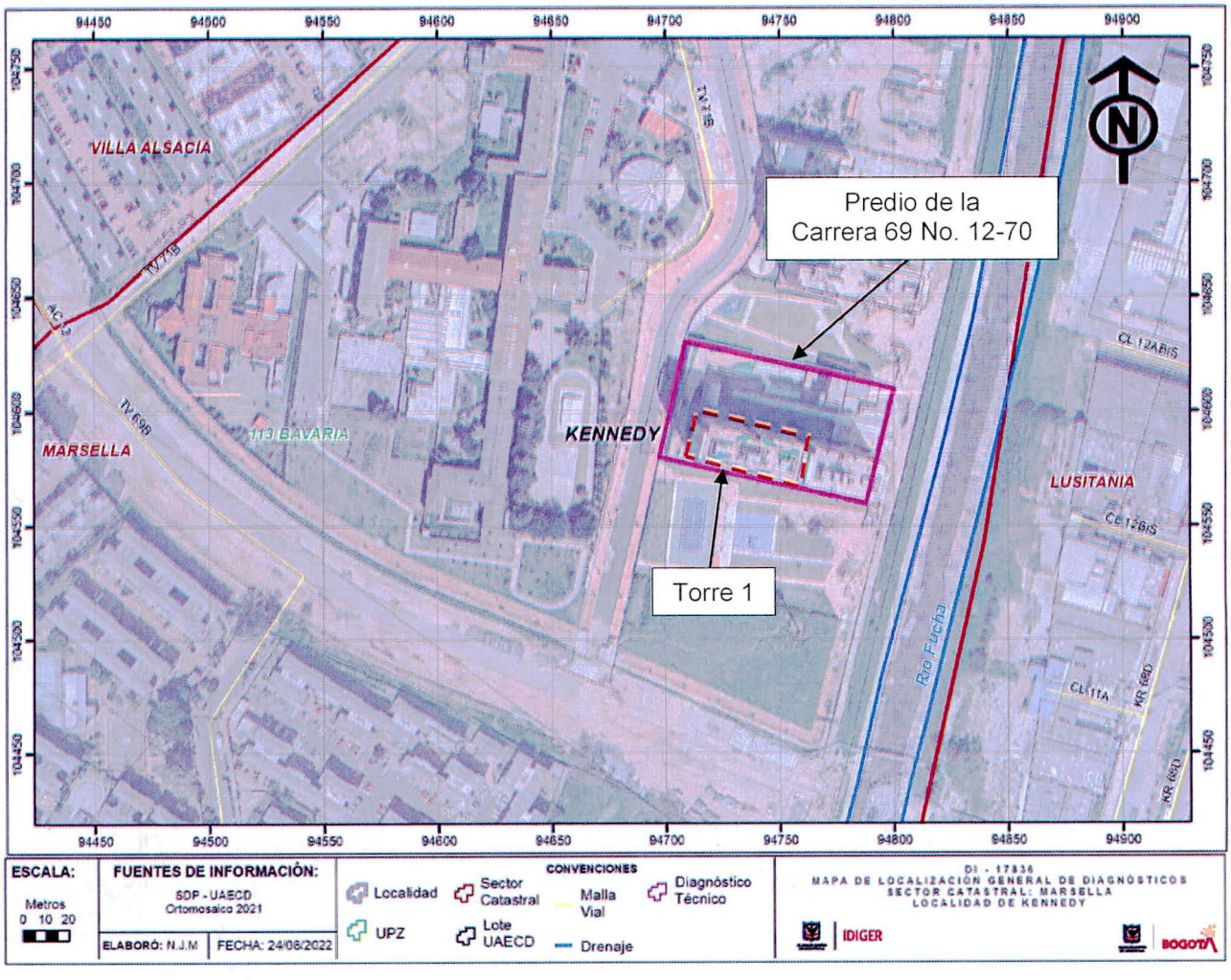


Imagen 1. Georreferencia del predio evaluado en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy.

8. DESCRIPCIÓN

El día 05 de agosto de 2022, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica al sector de la Carrera 69 No. 12-70, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, encontrando una zona relativamente plana, consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular pavimentadas (pavimento flexible), y donde se emplazan edificaciones de hasta diecinueve (19) niveles, construidas en su mayoría bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado y pórticos en concreto reforzado (ver fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza el conjunto residencial La Flora Alsacia Reservado, conformado por dos (02) torres de apartamentos de aproximadamente diecinueve (19) niveles, y construido bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado y sistema de entrepiso en losa maciza en concreto reforzado (ver fotografía 2). Se realiza visita técnica al apartamento 1606 de la torre 1, teniendo en cuenta que se realizaron remodelaciones en el sector de la cocina.

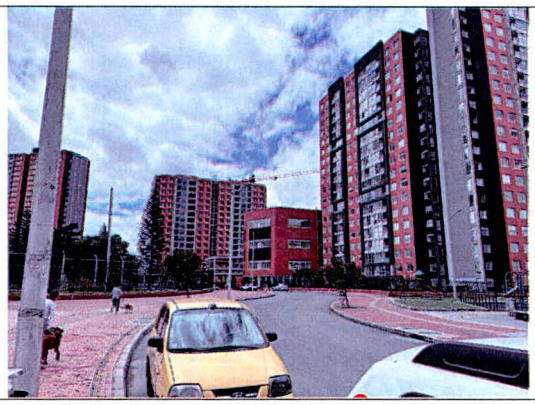
Se ingresa al apartamento 1606 de la torre 1 en compañía del responsable, quien manifiesta que hace aproximadamente dos años se realizaron remodelaciones en el sector de la cocina de la unidad habitacional, retirando un muro no estructural en L de aproximadamente 1.20m de longitud (ver fotografías 3 y 4). Mediante la inspección visual se identifica que la placa de entrepiso superior e inferior del sector donde se realizaron las intervenciones se encuentra en buen estado de conservación (ver fotografía 5).

Cabe mencionar que, se intenta ingresar a los apartamentos 1506 y 1706 de la torre 1, con el fin de verificar la presencia de algún daño en la placa de entrepiso, sin embargo, nadie atendió a la puerta (ver fotografías 6 y 7). El apartamento 1506 se ubica en la parte inferior del apartamento 1606, mientras que, el apartamento 1706 se encuentra en la parte superior.

9. POSIBLES CAUSAS

- Ninguna en el momento de la visita técnica al apartamento 1606 de la torre 1 en el predio de la Carrera 69 No. 12-70, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy.

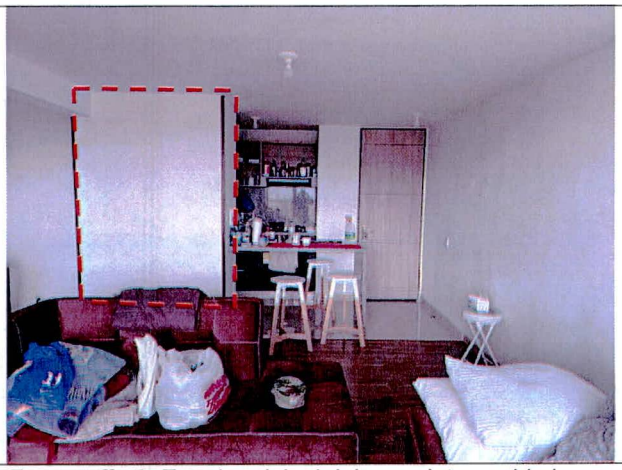
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista general del Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy



Fotografía 2. Fachada del predio de la Carrera 69 No. 12-70



Fotografía 3. Estado original del muro intervenido hace dos años en el apartamento 1606 de la torre 1 (fotografía suministrada por la comunidad)



Fotografía 4. Muro intervenido hace dos años en el apartamento 1606 de la torre 1



Fotografía 5. Placa de entrepiso en el apartamento 1606 de la torre 1



Fotografía 6. Acceso al apartamento 1506 de la torre 1



Fotografía 7. Acceso al apartamento 1706 de la torre 1

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre el predio evaluado en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 69 No. 12-70	José Pardo	Edificio	Residencial	19	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ninguno en el momento de la visita técnica al apartamento 1606 de la torre 1 en el predio de la Carrera 69 No. 12-70, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del predio evaluado (ver Imagen 1), en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy. La inspección se realiza el día 05 de agosto de 2022.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo del predio y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de este. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, funcionalidad y habitabilidad de la torre 1 del predio de la Carrera 69 No. 12-70, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, no se encuentran comprometidas en la actualidad frente a cargas de servicio, de acuerdo con la inspección realizada durante la visita técnica. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas (por ejemplo, sísmicas).

- Mediante la inspección visual no es posible determinar si el muro intervenido hace aproximadamente dos años en el apartamento 1606 de la torre 1 del predio de la Carrera 69 No. 12-70, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, consistía en un elemento del sistema de resistencia sísmica de la edificación, o si simplemente se trataba de un muro no estructural. En necesario realizar una revisión de los planos estructurales de la edificación en compañía del personal profesional e idóneo. Cabe resaltar que, las placas de entrepiso superior e inferior en el apartamento 1606 de la torre 1 se encuentran en buen estado de conservación.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a la administración y a los habitantes del predio de la Carrera 69 No. 12-70, del Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento de los elementos estructurales y no estructurales de la vivienda, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de la estructura durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la administración y al responsable del apartamento 1606 de la torre 1 del predio de la Carrera 69 No. 12-70, en el Sector Catastral Marsella de la Localidad de Kennedy, verificar en compañía del personal profesional e idóneo, si el muro intervenido en la cocina de la unidad habitacional hacía parte del sistema de resistencia sísmica de la edificación, o si se trataba de un muro no estructural. En caso de determinarse que consistía en un elemento estructural, adelantar acciones de reconstrucción del muro intervenido, con el fin de que la estructura vuelva a su estado original. Cabe mencionar que, cualquier intervención en el interior del apartamento se debe llevar a cabo por el personal profesional y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Kennedy, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma:_____ Juan Sebastián Guzmán Guzmán Ingeniero Civil – Mag. en ingeniería Civil Contratista (25202-353944 CND)
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
11.2 Revisó
Firma:_____ Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático